"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°089-2023-GM/MDS

Soritor, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El **Informe N°0146-2023-GDS-MDS,** de fecha 15 de marzo del 2023; **Informe N°107-2023-GDS/MDS**, de fecha 30 de marzo del 2023; **Nota de Coordinación N°149-2023-GM/MDS**, de fecha 30 de marzo del 2023; **Informe N°0104-2023-OGPP/MDS,** de fecha 31 de marzo del 2023; **Nota de Coordinación N°152-2023-GM/MDS**, de fecha 31 de marzo del 2023; **Opinión Legal N°155-2023-OGAJ/MDS,** de fecha 31 de marzo del 2023; solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo denominado **"LENGUA DE SEÑAS Y SISTEMA BRAILLE"** de la Municipalidad Distrital de Soritor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde Designar y cesar a los funcionarios que desempeñan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades;

Que, en conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, donde establece la autonomía a las municipalidades con la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Ley N°31638- Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el TUO de Ley N° 27444- ley del procedimiento administrativo general, ley N°30225- Ley de contrataciones con el estado, Decreto Legislativo N°14444-Ley que modifica la Ley N°30225, en conformidad con el Artículo 186° del reglamento de ley de contrataciones del estado establece;

Que, el Articulo 39 de Normas Municipales, de conformidad con los dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que mediante el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, el acto administrativo debe ser entendido como una declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad.

Que, el **Informe N°0146-2023-GDS-MDS,** de fecha 15 de marzo del 2023; solicitan aprobación para el plan de trabajo denominado "**LENGUA DE SEÑAS Y SISTEMA BRAILLE**", el cual tiene la finalidad beneficiar a personas con discapacidad visual y auditiva;

Que, **Nota de Coordinación N°149-2023-GM/MDS**, de fecha 30 de marzo del 2023 e **Informe N°0104-2023-OGPP/MDS,** de fecha 31 de marzo del 2023; mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que, **SI EXISTE** disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado "**LENGUA DE SEÑAS Y SISTEMA BRAILLE**", con un presupuesto de **S/. 3,010.00** (Tres Mil Diez con 00/100 soles);

Que, con **Nota de Coordinación N°152-2023-GM/MDS**, de fecha 31 de marzo del 2023 y **Opinión Legal N°155-2023-OGAJ/MDS,** de fecha 31 de marzo del 2023; la ABOG. KATHERINE COBA MASLUCAN, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que es viable la emisión del presente acto

resolutivo a fin aprobar el plan de trabajo denominado "**LENGUA DE SEÑAS Y SISTEMA BRAILLE**";

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"LENGUA DE SEÑAS Y SISTEMA BRAILLE"**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias el presupuesto aprobado por la oficina de planificación y presupuesto, donde aprueba la designación del monto de **S/. 3,010.00** (Tres Mil Diez con 00/100 soles), para la ejecución del plan de trabajo denominado **"LENGUA DE SEÑAS Y SISTEMA BRAILLE".**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el Plan de Trabajo denominado **"LENGUA DE SEÑAS Y SISTEMA BRAILLE"**, a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL

Cc/Archivo
Sec/MLFC